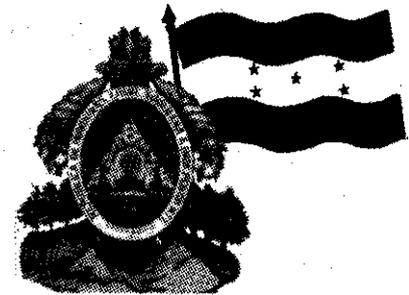


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,494

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 134-2007

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que con instrucciones del Señor Presidente de la República y con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, por su digno medio y para que sea aprobado por este Congreso Nacional, se somete a la consideración del Pleno el Acuerdo No. 19-DT, mediante el cual se aprueba **EL CONVENIO SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRÁFICO, CONSUMO Y USO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.**

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Artículo 205, numeral 30) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 19-DT de fecha 20 de julio de 2007, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, orientado al CONVENIO SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA

Sección A Decretos y Acuerdos

134-2007	PODER LEGISLATIVO Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 19-DT de fecha 20 de julio de 2007, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, orientado al CONVENIO SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRÁFICO, CONSUMO Y USO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.	A. 1-4
----------	--	--------

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-32

PRODUCCIÓN, TRÁFICO, CONSUMO Y USO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de enero de 2007, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES. ACUERDO No.19-DT. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio de 2007. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDA: I. Aprobar en toda y cada una de sus partes el **“Convenio Sede entre el Gobierno de la República de Honduras y la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”**, y que literalmente dice: **“CONVENIO SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA COMISIÓN CENTROAMERICANA PERMANENTE PARA LA ERRADICACIÓN DE LA**

PRODUCCIÓN, TRÁFICO, CONSUMO Y USO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS. El Gobierno de la República de Honduras y la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP). **CONSIDERANDO:** Que el 29 de octubre de 1993, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, firmaron el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, que crea dicha Comisión Centroamericana como entidad del Sistema de la Integración Centroamericana, en calidad de Organismo Especializado, técnico y asesor, para atender de manera institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la Región Centroamericana. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a dicho Convenio Constitutivo la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas que se identificará con las siglas CCP, se constituye como un Organismo Internacional de carácter gubernamental, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Convenio Constitutivo de la CCP preceptúa que la sede de la Secretaría Ejecutiva de la misma será la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que, en atención al Artículo 22 de dicho Convenio, es necesario formalizar un acuerdo con el objeto de determinar los privilegios, inmunidades y facilidades que el Gobierno de la República de Honduras, en su carácter de país sede, otorgará a la CCP para facilitar el cumplimiento de sus funciones y fines. **ACUERDAN.** Suscribir el presente Convenio, que se regirá por las disposiciones siguientes: **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES. Artículo 1. DEFINICIONES:** Para los efectos de este Convenio se entenderá por: **ESTADOS MIEMBROS:** Los Estados signatarios en el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. **GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras. **SISTEMA:** El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). **CONVENIO:** El Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. **LA COMISIÓN O CCP:** La Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. **SECRETARIO**

EJECUTIVO: Persona nombrada por el Pleno de integrantes de la Comisión para ejercer dicha función quien, de acuerdo al Convenio Constitutivo, ostenta la representación legal de la CCP. **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:** Representantes propietarios y suplentes nombrados por cada uno de los estados miembros, de entre aquellos funcionarios de alto nivel a cargo del Programa Anti-drogas y representantes propietarios y suplentes de cada uno de los parlamentos o Asambleas Legislativas de sus respectivos países que integran la Comisión. **FUNCIONARIOS:** Aquellos miembros del personal de la CCP, a quienes ella les otorgue tal carácter, de acuerdo con los programas y presupuestos que apruebe. **PAÍS SEDE:** Honduras como Estado miembro en cuyo territorio funcionará permanentemente la Sede de la CCP. **SEDE:** Las instalaciones físicas de la Comisión en el país sede. **BIENES:** Todos los bienes de cualquier naturaleza que sean propiedad de la Comisión o que ésta posea o administre en cumplimiento de sus funciones y, en general, todos sus activos. **ARCHIVO:** La correspondencia oficial recibida o despachada, fotografías y sus negativos, diskettes, películas cinematográficas, grabaciones, publicaciones y, en general los documentos de cualquier naturaleza que pertenezcan a la CCP. **Artículo 2.** La sede de la Comisión es la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras. El Gobierno brindará a la Sede de la CCP, en la medida de sus posibilidades, protección y vigilancia adecuada. **CAPÍTULO II. PERSONALIDAD JURÍDICA. Artículo 3.** La CCP tiene personalidad jurídica internacional, reconocida por los Estados centroamericanos, con plena capacidad para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos, correspondiendo la representación de la misma a su Secretario Ejecutivo y como tal, puede ejercer derechos y contraer obligaciones conforme a las Leyes de Honduras en las materias que fueren pertinentes. **Artículo 4.** El Gobierno designa a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARGO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-8767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

como el organismo encargado de la ejecución del presente Convenio, sin perjuicio de las actividades que la Comisión pueda realizar con otras entidades del Estado conforme con su Convenio Constitutivo y Reglamentos. **CAPÍTULO III. PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y EXENCIONES DE LA COMISIÓN.**

Artículo 5. Para el ejercicio de las actividades y el buen funcionamiento de la Comisión, el Gobierno le concede, a su Secretaría Ejecutiva, los privilegios, inmunidades y exenciones siguientes: a) Los edificios y locales que utilice la CCP y todos sus bienes, son inviolables y están exentos de inspección, requisición, confiscación, embargo, expropiación o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa. Los archivos de la Comisión y, en general, todos los documentos que le pertenecen o están en su posesión serán inviolables y gozarán de inmunidad. b) La Comisión gozará de inmunidad de jurisdicción con respecto a las autoridades judiciales y administrativas, salvo en los casos particulares en que esa inmunidad sea expresamente renunciada por ella. c) La Comisión gozará de los privilegios y exenciones establecidos para los Organismos Internacionales de Integración Regional, a los efectos de obtener mayores facilidades en exenciones de impuestos, tasas y contribuciones, para el mejor ejercicio de sus funciones. Asimismo, la CCP estará exenta de prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de documentos, libros y otros materiales. d) La Comisión, así como sus haberes, ingresos y otros bienes, estarán exentos de todo impuesto directo o indirecto. e) La Comisión estará exenta de derechos de aduana y cualesquiera otros impuestos, tasas, contribuciones o restricciones respecto a artículos que importe o exporte para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se internen libres de derechos no se venderán en el país, sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno. f) La Comisión gozará de todas las facilidades y prioridades, así como de la inviolabilidad de su correspondencia, comunicaciones oficiales y transmisión de sus documentos. Asimismo, podrá hacer uso de valija o estafeta entre los países miembros de la CCP y otros con los que establezca relación, en los términos y condiciones establecidos por las regulaciones internacionales al respecto. g) Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá poseer depósitos bancarios en cualquier clase de moneda y transferir libremente sus fondos, oro y divisas dentro del territorio de la República de Honduras, y hacia los Estados miembros o al exterior. El ejercicio de estos derechos no podrá ser sometido a fiscalización, reglamentos, moratorias u otras medidas similares, sin perjuicio de que la CCP preste debida consideración a toda observación que le fuere hecha por cualquier gobierno de los Estados miembros. **CAPÍTULO IV. PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y EXENCIONES DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y FUNCIONARIOS.** **Artículo 6.** El Secretario Ejecutivo, Integrantes de la Comisión y sus Funcionarios gozarán de los siguientes privilegios, inmunidades y exenciones: a)

Inmunidad de arresto personal o detención y de embargo o secuestro de su equipaje personal, extensivo a su cónyuge y demás miembros de la familia que formen parte de su casa. b) Inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto a actos realizados por ellos en su carácter oficial, sin perjuicio de que la CCP renuncie expresamente, en el caso concreto, a tal inmunidad respecto al Secretario Ejecutivo, Integrante de la Comisión o Funcionario que se pretende enjuiciar. c) Inmunidad respecto a sus declaraciones, la cual será mantenida aún después de que las personas respectivas hayan dejado de ser Secretario Ejecutivo, Integrante de la Comisión o Funcionario de la CCP. d) Inviolabilidad de sus documentos y archivos. e) Gozarán, tanto ellos como sus cónyuges, hijos menores o mayores dependientes, de todas las facilidades en materia de migración, residencia y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional. f) Las mismas facilidades otorgadas a la Comisión en lo que respecta a las restricciones sobre divisas extranjeras. g) Exenciones de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y cualquier clase de prestaciones e indemnizaciones provenientes de la Comisión. h) Exención de impuestos, derechos y demás gravámenes sobre la importación de su equipaje, menaje de casa y demás artículos de uso personal y doméstico necesarios para ellos, sus cónyuges, hijos menores o mayores dependientes. i) Exención de impuestos, derechos y demás gravámenes sobre la transferencia del dominio de artículos de uso personal y doméstico, conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno y sujeto a lo dispuesto en la ley sobre la materia. Excepto el vehículo que no ha cumplido tres (3) años que se dará conforme al Decreto No. 18/99 del 12 de marzo de 1990 y el Acuerdo No. 1534 del 28 de agosto de 1990. j) Las mismas facilidades y derechos para la repatriación y protección por las autoridades hondureñas para ellos, sus cónyuges, hijos menores y mayores dependientes, en períodos de tensión internacional. k) Las más favorables condiciones respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias. l) Derechos a las exoneraciones del pago de impuestos a la importación de un automóvil, destinado a su uso personal y a utilizar una placa gratuita a determinarse, según se trate del Secretario Ejecutivo, Integrantes de la Comisión o Funcionarios. La disposición y venta del automóvil en la República de Honduras se registrará de conformidad con las normas estipuladas en la Ley sobre la materia. m) Derecho a identificarse mediante un carnet que certifique su carácter de Secretario Ejecutivo, Integrante de la Comisión o Funcionario de la CCP, extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. **Artículo 7.** El Secretario Ejecutivo y los Integrantes de la Comisión de nacionalidad hondureña, gozarán del tratamiento y de los mismos privilegios, inmunidades y exenciones que se conceden a los no nacionales. Los funcionarios de nacionalidad hondureña, a quienes la CCP designe con el carácter de internacionales, disfrutará de un estatuto privilegiado de acuerdo a su categoría, pero no le será aplicable el régimen de exenciones, y en cuanto al régimen de

inmidades, este será aplicable únicamente en el ejercicio de sus funciones. **Artículo 8.** Las personas no nacionales que, sin ser miembros del personal de la Comisión o del Sistema, sean invitados por la CCP para asuntos oficiales, gozarán de las prerrogativas e inmidades especificadas en los literales a, c y d del Artículo 6 de este Acuerdo. **Artículo 9.** Los privilegios e inmidades acordados al personal de la Comisión se confieren en interés de ésta, no para beneficio particular de los funcionarios o empleados de la misma. Sin perjuicio del interés superior de la CCP, ésta podrá renunciar expresamente tales privilegios e inmidades cuando, en su opinión, la inmidad de una persona favorezca la impunidad e impida la correcta administración de la Justicia. Sin perjuicio también de los privilegios e inmidades conferidas en el presente Convenio, el personal de la Comisión debe respetar las leyes y reglamentos de la República de Honduras. La CCP cooperará, en todo momento, con las autoridades competentes del Gobierno para facilitar la adecuada administración de la justicia, asegurar el cumplimiento de los reglamentos de policía y evitar todo abuso en relación con las prerrogativas, inmidades y exenciones que se conceden mediante el presente Convenio. **CAPÍTULO V. SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN.** **Artículo 10.** Los empleados administrativos de la Comisión gozarán de inmidad contra toda acción judicial con respecto a expresiones relacionadas con el cumplimiento de su misión y únicamente en razón del ejercicio de sus funciones. **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES.** **Artículo 11.** La CCP, con la anticipación debida, comunicará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores los nombres del Secretario Ejecutivo, Integrantes de la Comisión, Funcionarios con categoría de internacionales y de los demás miembros del personal de la CCP, incluyendo nacionalidad y cargos que desempeñan, sus cónyuges e hijos menores y mayores dependientes en su caso. Tal comunicación deberá ser realizada al inicio y finalización de sus funciones. **Artículo 12.** Cualquier controversia entre la Comisión y el Gobierno relativa a la aplicación de este Convenio, que no hubiera podido solucionarse mediante arreglo directo, será sometida a la decisión de un Tribunal de tres (3) árbitros, uno nombrado por la CCP, otro por el Gobierno y un tercero escogido por los árbitros antes indicados. De preferencia, los árbitros serán de nacionalidad centroamericana o que realicen sus actividades en la región. **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES.** **Artículo 13.** El Gobierno de Honduras reconocerá a la Secretaría Ejecutiva status de Misión Internacional y los Integrantes de la Comisión y los Funcionarios con el carácter de internacionales, tendrán la categoría equivalente a la de los funcionarios internacionales de integración regional, en la medida en que lo permita la Constitución y Leyes de la República y conforme ha quedado establecido en el presente Convenio. **Artículo 14.** Este Convenio entrará en vigencia a partir

de la fecha que el Gobierno notifique a la Comisión, el cumplimiento de los procedimientos legales internos; podrá ser reformado total o parcialmente siguiendo el mismo procedimiento de negociación del presente Convenio. **EN FE DE LO CUAL,** se firma el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en dos (2) originales igualmente auténticos, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil siete. **PO EL GOBIERNO DE HONDURAS, MILTON JIMENEZ PUERTO,** Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. **POR LA CCP, ALEJANDRO PALOMO,** Secretario Ejecutivo. **II.** Someter a consideración del Soberano Congreso Nacional el presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República. **COMUNIQUESE: (F y S) JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por Ley, (F) EDUARDO ENRIQUE REINA GARCIA.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de noviembre del dos mil siete.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa M.D.C., 30 de noviembre de 2007.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.

MILTON JIMÉNEZ PUERTO

Sección B

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, por medio de la presente al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Con fecha veinte de julio del año dos mil siete, se presentó el señor **ANDRÉS GONZALES SALINAS**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, ante este Juzgado de Letras Seccional, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un inmueble ubicado en el lugar denominado: **EL PLAN DE LOS PUJOTES**, jurisdicción del municipio de Cane, departamento de La Paz, inmueble cuyo título se solicita tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **RENÉ MARCIA**; **AL SUR**, colinda con propiedad de **JOSÉ PERFECTO GONZALES**; **AL ESTE**, con propiedad de herederos de **RAFAEL SALINAS e ISIDRO SALINAS CHÁVEZ**; y, **ALOESTE**, con propiedad de herederos **RAFAEL SALINAS**; con un área de **DIEZ Y MEDIA MANZANAS** de extensión superficial.- **DECLARA:** Que el terreno antes descrito lo ha estado poseyendo en forma continua, quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años y no hay otros poseedores pro indivisos.

La Paz, La Paz, 08 de noviembre del 2007.

ALVA LUZ CASTILLO GALVEZ
SECRETARIA

28 N., 28 D. 2007 y 28 E. 2008

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, por medio de la presente, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Con fecha veinte de julio del año dos mil siete, se presentó el señor **JOSÉ PERFECTO GONZALES SALINAS**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, ante este Juzgado de Letras Seccional, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un inmueble ubicado en el lugar denominado: **EL PLAN DE LOS PUJOTES**, jurisdicción del municipio de Cane, departamento de La Paz, inmueble cuyo título se solicita tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **ANDRÉS GONZALES**; **AL SUR**, colinda con propiedad de herederos de **ALFONSO BARAHONA**; **AL ESTE**, con propiedad de **FILADELFO SALINAS Y ORLANDO SALINAS**; y, **ALOESTE**, con propiedad de **RAFAEL SALINAS**; con un área de **DIEZ Y MEDIA MANZANAS** de extensión superficial.- **DECLARA:** Que el terreno antes descrito lo ha estado poseyendo en forma continua, quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años y no hay otros poseedores pro indivisos.

La Paz, La Paz, 8 de noviembre del 2007.

ALVA LUZ CASTILLO GALVEZ
SECRETARIA

28 N., 28 D. 2007 y 28 E. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, se presentó a este despacho el señor **LUIS ALONSO ZELAYA DÁVILA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, del siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el barrio de Jesús de esta ciudad de Juticalpa, Olancho, el que tiene los límites siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de la señora **LIDIA TERESA ZELAYA**; **AL SUR**, con propiedad del señor **OBDULIO ORTEGA**; **AL ESTE**, con propiedad del señor **ANGEL MARÍA MEZA**, bulevar de por medio; y, **AL OESTE**, con propiedad de la señora **LIDIA DE OWEN**, dicho inmueble lo adquirí por donación que le hizo su madre **TERESA ZELAYA** y que ha estado en posesión hace más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Se ofrece información testifical de **ROGER GONZALO TORRES RAMOS**, **CARLOS ARNULFO MURILLO ORDOÑEZ** y **VÍCTOR MANUEL MORENO TORRES**.

Juticalpa, 01 de noviembre del año 2007

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

27 N., 28 D. 2007 y 18 E. 2008

INVITACIÓN A LICITAR LICITACIÓN PÚBLICA No. 14/2007

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 14/2007, referente a la contratación del suministro de dos millones (2,000,000) de pliegos dobles de papel en blanco con marca de agua, requeridos por el Poder Judicial para la impresión de papel sellado oficial.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del martes 18 de diciembre de 2007, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, previo pago de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, el **VIERNES 11 DE ENERO DE 2008, A LAS 10:00 A.M. HORA LOCAL**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras, los oferentes participantes y el representante del Tribunal Superior de Cuentas.

GERMÁN E. MARTEL BELTRÁN
GERENTE

28 D. 2007

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 638-2006. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de julio de dos mil seis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha treinta de mayo de dos mil seis, expediente P.J.No. 30052006-351 por el abogado **FAUSTO ENRIQUE PEÑA**, en su carácter de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con domicilio en la comunidad aldea Planes-Caserío Tierra Colorada, municipio Cabañas, departamento de La Paz, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el dictamen correspondiente No. U.S.L. 864-2006 de fecha seis de julio de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano **JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de

los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, con domicilio en la comunidad Aldea Planes-Caserío Tierra Colorada, municipio Cabañas, departamento de La Paz y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA**", municipio de Cabañas del departamento de La Paz, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Aldea Planes-Caserío Tierra Colorada.

Artículo 2.- El domicilio legal será en la comunidad Aldea Planes-Caserío Tierra Colorada, municipio Cabañas, departamento de La Paz y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use o maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro cuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad micro cuenca. g.- Realizar cualquier otra actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Aguas, tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores; y, b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz a voto. b) Elegir y ser electo. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de los servicios. f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento. b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS, ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comité de apoyo integrado por: a) Comité de Micro Cuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios, la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de aguas; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal, 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro cuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 16.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega.

DE LOS COMITÉS DE APOYO.

Artículo 17.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: a.- Comité de Operación y mantenimiento. b.- Comité de Micro Cuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 18.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la micro cuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Micro-Cuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 19.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vice-presidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

Artículo 20.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la Agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 21.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisar las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 22.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 23.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonarios de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua.) d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 24.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 25.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Micro cuenca y sus funciones especificarán el Reglamento respectivo.

**CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO**

Artículo 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 27.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 28.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- El Ejercicio Financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

Artículo 30.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE ALDEA PLANES-CASERÍO TIERRA COLORADA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (Lps. 150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

SONIA LETICIA CRUZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL

28 D. 2007.

**EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
ADDENDUM No.1**

**A LA PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS
CONSTRUCTORAS, CONSULTORES,
CONTRATISTAS Y CONSULTORES
INDEPENDIENTES PARA EL AÑO 2008.**

A todas las empresas Constructoras, Consultoras y Contratistas y Consultores independientes interesados en participar en la "Precalificación para proyectos y estudios de la ENP para el año 2008",

COMUNICAMOS:

1. Que se amplía el tiempo de entrega de documentos hasta el día **15 de enero de 2008 a más tardar las 3:00 p.m.**, en el mismo lugar indicado en el documento de precalificación.
2. En el Anexo No.1, numeral 14, se solicita la Constancia de Industria y Comercio, el mismo queda sin valor ni efecto.
3. Las empresas ya calificadas sólo tienen que enviar nota que se mantiene su estatus técnico y financiero.

Puerto Cortés, 20 de diciembre de 2007.

ROBERTO CRESPO MONTALVAN

SUBGERENTE GENERAL

28 D. 2007.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
ACUERDO No. 590-A-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre, 2007.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 001-2006 Y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por despido al ciudadano **BENJAMÍN ANTONIO RIVERA JUAREZ**, en el cargo de Delegado Departamental de Migración, área 01, actividad 02, servicios migratorios, sección 001, clave de puesto 00035 grupo 02, nivel 07, programa 1-03, Dirección General de Migración y Extranjería, Ramo 4-02. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 15 de noviembre del presente año, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Gobernación y Justicia

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
Secretaria General

28 D. 2007

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

ACUERDO No. 590-B-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre, 2007.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA EN USO DE LAS FACULTADES QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 001-2006 Y 002-2006

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por despido a la ciudadana **GLORIA ESPERANZA CASTILLO CALIX**, en el cargo de Auxiliar de Migración, área 01, actividad 02, servicios migratorios, sección 001, clave de puesto 00112 grupo 02, nivel 07, programa 1-03, Dirección General de Migración y Extranjería, Ramo 4-02. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del 15 de noviembre del presente año, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Gobernación y Justicia

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
Secretaria General

28 D. 2007

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030168
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AUNTIE ANNE'S INC., domiciliada en 160 - A ROUTE 41
 GAP, PA 17527, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "PRETZEL" (GENERICA DEL PRODUCTO).

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café; productos basados en bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels), principalmente bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) azucarados y sazonados y bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) suaves, bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) tipo hot dog, bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) tipo pizzas y bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) tipo emparedados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033400
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico,
 organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS FLUXINOL

PROCAPS FLUXINOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impronta dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033402
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico,
 organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS PROLANZ FAST

PROCAPS PROLANZ FAST

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impronta dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030174
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico,
 organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INFLAXEN

INFLAXEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impronta dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033066
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY, domiciliada en One Coca-Cola Plaza, Atlanta Georgia 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRUVÍA

TRUVÍA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cocoa, azúcar y dulcificantes artificiales, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, hielos; miel, melaza; levadura, polvos para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033068
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, domiciliada en 101 PROSPECT AVENUE, NW CLEVELAND, OH 44115-1075, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LOXON

LOXON

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la corrosión y contra la deterioración de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en lámina y en forma de polvos para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032127
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: THE ROCKPORT COMPANY, LLC, domiciliada en 1895 J.W. FOSTER BOULEVARD, CANTON, MA., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ROCKPORT

ROCKPORT

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos hechos de cuero e imitaciones de cuero, bolsos, portaequipajes (valijas) y maletas de viajero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030167
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AUNTIE ANNE'S, INC., domiciliada en 160 - A ROUTE 41 GAP, PA 17527, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "PRETZEL"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Salsas (dips) para bocadillos de comida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030913
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: C. & J. CLARK INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 40 HIGH STREET, STREET, SOMERSET, ENGLAND BA16 OYA, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INDIGO BY CLARKS

INDIGO BY CLARKS

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería y/o específicamente medias, calzado, principalmente zapatos, botas, zapatos de madera y sandalias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030916
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: C. & J. CLARK INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 40 HIGH STREET, STREET, SOMERSET, ENGLAND BA16 OYA, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INDIGO

INDIGO

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería y/o específicamente; billeteras, monederos, bolsas, carteras, agendas personales de bolsillos, estuches para cosméticos vendidos vacíos; monederos hechos de cuero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030175
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRODUO

PRODUO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027494
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: FORD MOTOR COMPANY, domiciliada en ONE AMERICAN ROAD DEARBORN, MICHIGAN 48126, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MUSTANG

MUSTANG

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Colonia, perfume, colonia para después de afeitarse, shampoo, acondicionador para el cabello, loción para la piel, loción para la cara, loción para las manos y jabón.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028187
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INCORPORATED, domiciliada en ONE BUSCH PLACE ST. LOUIS, MO 63118, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URBAN NIGHTS

URBAN NIGHTS

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas a base de miel no alcohólicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031396
 Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SMARTWOOL CORPORATION, domiciliada en P.O. BOX 774928 STEAMBOAT SPRINGS, COLORADO 80477, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SMARTWOOL

SMARTWOOL

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos de ropa, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030798
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: EMPACADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOGAMI Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030439
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: "GRUPO PICACHO, S.A. DE C.V.", domiciliada en Col. Castaño Sur, lote No. 4, bloque S, casa No. 2660, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: KELSIN ALEXANDER GIRÓN GONZÁLEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL PATRIOTA Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023265
 Fecha de presentación: 12 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2007
 Solicitante: EL ZEPPELIN, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en cuarta calle No. 15-38 de la zona 3, Quetzaltenango, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZEPPELIN



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa interior y exterior de bebés, niños, niñas, damas y caballeros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030173
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2007
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARDIXIL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030924
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), domiciliada en departamento de Cortés, Choloma Km. 3 carretera Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN MOREL
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACEITE MANA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra aceite.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033828
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MEZCLADORA, S.A., domiciliada en 15 avenida 17-01, zona 6, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: M L Y DISEÑO



Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción, piedras naturales y artificiales, cemento, concreto, cal, mortero, yeso y grava, tuberías de gres o de cemento, productos para la construcción de carreteras, asfalto, pez, betún y materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, construcciones transportables no metálicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026676
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED, S.A. DE C.V.), domiciliada en La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DORA LÓPEZ DE MATUTE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOR-QUINOL 3

NOR-QUINOL 3

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033836
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROGRESO TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A., domiciliada en diagonal 6, 10-65, zona 10, edificio CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS, torre I, nivel 8, oficina 802, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROTEC Y DISEÑO



Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción, piedras naturales y artificiales, cemento, concreto, cal, mortero, yeso y grava, tuberías de gres o de cemento, productos para la construcción de carreteras, asfalto, pez, betún y materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, construcciones transportables no metálicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026677
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED, S.A. DE C.V.), domiciliada en La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DORA LÓPEZ DE MATUTE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOR-MISIL

NOR-MISIL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030911
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: C. & J. CLARK INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 40 HIGH STREET, STREET, SOMERSET, ENGLAND BA16 OYA, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INDIGO BY CLARKS

INDIGO BY CLARKS

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionerías y/o específicamente; billeteras, monederos, bolsas, carteras, agendas personales de bolsillos, estuches para cosméticos vendidos vacíos; monederos hechos de cuero.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033399
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROCAP, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS IVENOX

PROCAPS IVENOX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033403
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROCAP, S.A., domiciliada en Barranquilla-Atlántico, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCAPS NYTAX

PROCAPS NYTAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027971
 Fecha de presentación: 22 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: GUARDIAN BUILDING PRODUCTS DISTRIBUTION, INC., domiciliada en 979 BATESVILLE, GREER, SOUTH CAROLINA 29651, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GUARDIAN

GUARDIAN

Clase: 17 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030917
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: C. & J. CLARK INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 40 HIGH STREET, STREET, SOMERSET, ENGLAND BA16 OYA, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INDIGO

INDIGO

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería y/o específicamente medias, calzado, principalmente zapatos, botas, zapatos de madera y sandalias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028810
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE LEMONS Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028812
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE GRUVA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

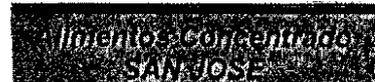
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034049
 Fecha de presentación: 9 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: CAJA RURAL "UNION MILAGRO DE DIOS", domiciliada en Reitoca, departamento de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: WALDO RIVERA PORTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ALIMENTOS CONCENTRADOS SAN JOSE



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No se reivindica "ALIMENTOS CONCENTRADOS".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Alimentos para los animales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-027176
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2006
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2006
 Solicitante: MOHAMMED ABDALLAH SHARBATLY COMPANY LIMITED, domiciliada en PO BOX 4150 JEDDAH 21491, organizada bajo las leyes de Arabia, Saudita.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SHARBATLY PRODUCTS Y LOGO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vegetales y frutas frescas; productos de agricultura, silvicultura y horticultura; granos, flores y nueces no procesadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030165
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AUNTIE ANNE'S, INC., domiciliada en 160 - A ROUTE 41 GAP, PA 17527, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "PRETZEL".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas suaves (refrescos), batidos (suaves), limonada y bebidas saborizadas de frutas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028814
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE FRANBERRY Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028808
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE GO 120 Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028806
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE GO 60 Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028816
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE FRUTIPONCH Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028805
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE POCKET NARANDINA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028807
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE GO 30 Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028809
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE POCKET GRUVA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028813
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REVIVE BLUEBERRY Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028811
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: REVIVE LIMAN Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028815
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: REVIVE FRIWI Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028817
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: REVIVE NARANDINA Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reserva el uso exclusivo de la marca en todo el territorio nacional de la marca, en cualesquiera tamaños, fondos, disposiciones y combinaciones de colores, la cual podrá utilizarse en cajas, envases, empaques, así como en propaganda y publicidad.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033998
 Fecha de presentación: 9 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ROTAM AGROCHEMICAL CO., LTD., domiciliada en 7/F, CHEUNG TAT CENTRE 18 CHEUNG TAT ST, CHAIWAN, HONG KONG, P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: OBULUS Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030919
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2007
 Solicitante: KAYABA INDUSTRY CO., LTD. (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA), domiciliada en WORLD TRADE CENTER BLDG, 4-1, HAMAMATSU-CHO 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KYB PREMIUM Y ETIQUETA

KYB
Premium

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Teleféricos para carga o manejo de fletes; descarga de bebedores (para carros de carga ferroviarios inclinados), empujadores de carros de mina; extractor de carros de mina; tractores, accionadores hidráulicos para vehículos terrestres; cilindros hidráulicos para vehículos terrestres (con excepción de piezas de motores o máquinas); engranajes de reducción para vehículos terrestres; engranajes para cambios de velocidad hidráulicos para vehículos terrestres; aparatos de dirección hidráulica; bombas para aparatos de dirección hidráulica; otras transmisiones de poder y engranajes para vehículos terrestres; absorbedores de golpes para vehículos terrestres; resortes absorbedores de golpes para vehículos terrestres; suspensiones para vehículos terrestres, bombas para suspensión de vehículos terrestres; tenedores frontales para vehículos motores de dos ruedas y bicicletas; resortes absorbedores de golpes usados en la parte trasera para vehículos motores de dos ruedas y bicicletas; absorbedores de golpes usados en la parte trasera para vehículos motores de dos ruedas y bicicletas; discos de frenos o almohadillas de frenos para vehículos terrestres; cilindros maestros para frenos; otros frenos para vehículos terrestres; cobertores de escotillas para barcos; botes pescantes para barcos; engranaje de aterrizaje para aviones; ruedas del tren de aterrizaje de aeronaves; tren de aterrizaje del avión de aeronaves; carros de pasajeros (automóviles); camiones; camiones descargadores; vehículos mezcladores de concreto; motonieves; embragues de automóviles; neumáticos para automóviles; tubos internos para automóviles; vehículos motores de dos ruedas; bicicletas; bombas de aire para vehículos de motor de dos ruedas o bicicletas; rayos de ruedas para vehículos motores de dos ruedas o bicicletas; monturas para vehículos motor de dos ruedas o bicicletas; cadenas impulsoras para vehículos, motor de dos ruedas o bicicletas; parche de caucho adhesivo para reparar neumáticos o tubos de vehículos, motores de dos ruedas o bicicletas; plataformas rodantes para aeronaves; carretero para carretillas.

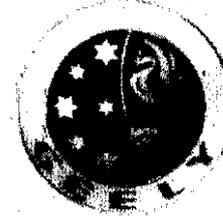
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033065
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: GEELY GROUP CO., LTD., domiciliada en JIANGNAN ROAD, BIN-JIANG DISTRICT, HANGZHOU, ZHEJIANG, P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GEELY Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

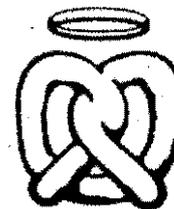
Automóviles, cajas de engranajes para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; dispositivos antirobo para vehículos; neumáticos para las ruedas de los vehículos; cuerpos para vehículos; motocicletas; carros deportivos; vehículos para la locomoción por tierra, el aire, el agua o carriles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030169
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AUNTIE ANNE'S INC., domiciliada en 160 - A ROUTE 41 GAP, PA 17527, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café; productos basados en bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels), principalmente, bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) azucarados y sazonados y bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) suaves, bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) tipo hot dog, bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) tipo pizzas y bocadillos hornados y retorcidos en forma de lazo (pretzels) tipo emparedados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033284
 Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AVEDA CORPORATION, domiciliada en 4000 PHEASANT RIDGE DRIVE, CITY OF MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55449, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AVEDA

AVEDA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; preparaciones no-medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones para el cuidado de cabello, productos para el cuidado del cuerpo y la belleza, maquillaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028185
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2007
 Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: STELLA MARIS

STELLA MARIS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033067
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2007
 Solicitante: THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, domiciliada en 101 PROSPECT AVENUE, NW CLEVELAND, OH 44115-1075, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: LOXON XP

LOXON XP

Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

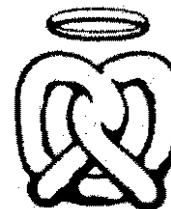
Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la corrosión y contra la deterioración de la madera, colorantes, mordientes; resinas naturales en bruto; metales en lámina y en forma de polvos para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030172
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AUNTIE ANNE'S, INC., domiciliada en 160 - A ROUTE 41 GAP, PA 17527, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Salsas (dips) para bocadillos de comida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027973
 Fecha de presentación: 22 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: DECKERS OUTDOOR CORPORATION, domiciliada en 495-A S. FAIRVIEW AVE. GOLETA, CALIFORNIA 93117, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UGG

UGG

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-009973
 Fecha de presentación: 9 de marzo del año 2006
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.,
 domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PANCHO BIGOTES Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE: Pancho Bigotes

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033469
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PLAYBOY ENTERPRISES INTERNATIONAL, INC.,
 domiciliada en 680 NORTH LAKE SHORE DRIVE, CHICAGO, ILLI-
 NOIS 60611, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 25 Internacional.

Reservas: Se reivindica "EL DISEÑO DE TRAJE DE CONEJITA PLAYBOY".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028578
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GUANDY HOLDING, INC., domiciliada en calle 48 este Bella
 Vista, edificio SUCRE, zona 5, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SANYA Y DISEÑO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

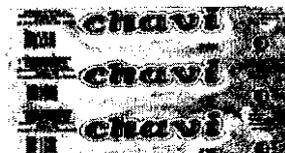
PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-035599
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS DE CORTES, S.A. DE C.V., domiciliada en San
 Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DAVID ALFREDO PERALTA MÉNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHAVI



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cremitas congeladas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-007663
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007
 Solicitante: BRAND NETWORK INC., domiciliada en avenida Samuel Lewis,
 calle 58, torre ADR, piso 6, oficina 6C, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VAN ATHLETIC Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería y ropa interior para hombres, mujeres,
 niños e infante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028586
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TOP OIL PRODUCTS COMPANY, domiciliada en 851 BURLWAY ROAD, SUITE 600, BURLINGAME, CALIFORNIA 94010, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOP FORMULA -1 Y DISEÑO



Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos químicos para el carter del motor y el sistema de combustible, lavados para radiadores y aditivos para radiadores para la prevención de el óxido, líquido de frenos, líquido para transmisión, líquido para transmisión automática de aceite sintético.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027928
 Fecha de presentación: 22 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: MANN + HUMMEL GMBH, domiciliada en HINDENBURGSTRASSE 45, 71638 LUDWIGSBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MANN FILTER



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Líquido para vehículos y motores, en particular aceites, lubricantes, aditivos (no químicos) para combustibles de motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034896
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: SOCIEDAD QUIMICA ALEMANA, S.A., domiciliada en Av. Revolución No. 842 - Zona Industrial - Ventanilla, Callao, organizada bajo las leyes de Perú.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PRINTOP Y ETIQUETA

Clase: 2 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tintas textiles, tintas vinílicas, tintas epóxicas, pinturas, barnices, lacas, tintas flexográficas, tintas ultravioletas, tintas para serigrafía, tintas U.V.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022984
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: SANCELA, S.A. DE C.V., domiciliada en PROL. CALZ. DE LA VIGA No. 146, COL. BARRIO JALAPA 55090, MÉXICO, D.F., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONFORT DE SABA Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sanitarios absorbentes para ser usados durante la menstruación, toallas sanitarias, tampones, forros de braga, calzones sanitarios, pañales y pantalones para adultos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028585
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TOP OIL PRODUCTS COMPANY, domiciliada en 851 BURLWAY ROAD, SUITE 600, BURLINGAME, CALIFORNIA 94010, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TOP FORMULA -1 Y DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites de motor, aceites de diesel, grasas, aceites de engranaje, lubricantes de automóviles e industriales, todos de base sintética o de petróleo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2006-038341
 Fecha de presentación: 13 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2007
 Solicitante: CARIBBEAN DISTILLERS CORPORATION, LIMITED, domiciliada en ANGUILLA RUMS LIMITED, P.O. Box 1023, The Valley, Sandy Ground, Anguilla, British West Indies, organizada bajo las leyes de INDIA.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PATRON

PATRON

CLASE: 33 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), alcoholes destilados; ron; tequila; vinos; licores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-028580
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: VERTICAL LINE APPAREL CORP., domiciliada en 4062-652 Grumman Boulevard, Calverton, New York 11933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: THE COTTON MARKET

THE COTTON MARKET

CLASE: 25 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, principalmente camisetas, sudaderas, camisas, shorts, pantalones, chaquetas, guantes, sombreros y zapatos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-028959
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: L'OREAL, domiciliada en 14, Rue Royale 75008, París, organizada bajo las leyes de FRANCIA.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: DREAM-FULL

DREAM-FULL

CLASE: 3 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos cosméticos y preparaciones para maquillaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-035290
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC., domiciliada en 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: SENSE & SPRAY

SENSE & SPRAY

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Refrescantes ambientales; desodorantes ambientales; preparaciones purificadoras de aire; desodorizantes para telas; desodorizantes para alfombras y habitaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-035291
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC., domiciliada en 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: SENSE & SPRAY

SENSE & SPRAY

CLASE: 11 Internacional

Reservas: NO SE REIVINDICA "SPRAY"

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para emisión de refrescantes ambientales; aparatos para desodorizantes del ambiente; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-017113
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TERRA LIMITED, domiciliada en INSTITUTE ROAD, BILIEBORO, CO. CAVAN, organizada bajo las leyes de IRLANDA.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: MOLLY'S

MOLLY'S

CLASE: 33 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-033661
 Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PRODUCTORA TABACALERA DE COLOMBIA, S.A., PROTABACO, S.A., domiciliada en Carrera 11 No. 82-01, piso 6B, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: NATURAL GOLD

NATURAL GOLD

CLASE: 34 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-035292
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., domiciliada en 533 Maryville University Drive, St. Louis, Missouri 63141, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: QUATTRO TITANIUM PRECISION

QUATTRO TITANIUM PRECISION

CLASE: 8 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Máquinas de afeitar y hojas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-035288
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRACE FOODS LIMITED, domiciliada en Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, organizada bajo las leyes de BERMUDA.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: DUNN'S RIVER

DUNN'S RIVER

CLASE: 29 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-033663
 Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PRODUCTORA TABACALERA DE COLOMBIA, S.A., PROTABACO, S.A., domiciliada en Carrera 11 No. 82-01, piso 6B, Bogotá D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CHAMPION

CHAMPION

CLASE: 34 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-030590
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: DUSA PHARMACEUTICALS, INC., domiciliada en 25 Upton Drive, Wilmington, Massachusetts 01887, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: KERASTICK

KERASTICK

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aplicado de uso médico, conteniendo productos farmacéuticos o preparaciones para el diagnóstico y tratamiento de condiciones dermatológicas y enfermedades como la keratosis actínica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-035296
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: STELLAS PHARMA INC., domiciliada en 3-11, Nihombashi-Honcho 2-Chome, Chuo-ku, Tokyo, organizada bajo las leyes de Japón.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: ADVAGRAF

ADVAGRAF

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-030083
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: SAP AG, domiciliada en DIETMAR-HOPP-ALLEE 16, D-69190 Walldorf, organizada bajo las leyes de ALEMANIA.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: BUSINESS BYDESIGN

BUSINESS BYDESIGN

CLASE: 9 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Medios de datos leíbles por máquinas (grabados); programas de computadoras y software; cargadores de datos magnéticos, principalmente cintas, discos magnéticos, barquillas magnéticas y tarjetas magnéticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-026508
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: SANSILLA

SANSILLA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-011351
 Fecha de presentación: 30 de MARZO del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2007
 Solicitante: DELICIA, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: MIKE'S

MIKE'S

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

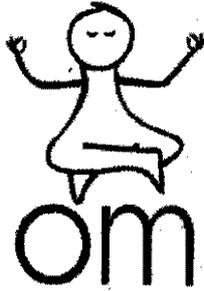
Embutidos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-037436
 Fecha de presentación: 9 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OM Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas, cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; principalmente frutas secas; tentempiés a base de frutas; frutas procesadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035150
 Fecha de presentación: 22 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303 E. ALGONQUIN ROAD, SCHAUMBURG, IL 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KICK SLIDER

KICK SLIDER

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de teléfono inalámbrico y transmisión electrónica de datos y documentos vía red de comunicaciones y red de comunicaciones global.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035498
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PARQUE INDUSTRIAL LAS TORRES

PARQUE INDUSTRIAL LAS TORRES

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No se reivindica "PARQUE INDUSTRIAL".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes; principalmente como parque logístico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-013362

Fecha de presentación: 23 de abril del año 2007

Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007

Solicitante: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., domiciliada en Av. Parque Vía No. 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06599 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TELMEX LIBRE BANDA ANCHA

TELMEX LIBRE BANDA ANCHA

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No se reivindica "BANDA ANCHA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-035500

Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CENTRO COMERCIAL LAS TORRES

CENTRO COMERCIAL LAS TORRES

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No se reivindica "CENTRO COMERCIAL".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes; principalmente como parque logístico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016895
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007
 Solicitante: BRAND AND COPYRIGHT MANAGEMENT CORP., domiciliada en VANTERPOOL PLAZA WICKANS CAY I, P.O. BOX 873 ROAD, TOWN TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: LILIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRANSVAL Y DISEÑO



Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte; almacenamiento de valores, títulos, joyas y cualquier bien valor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035458
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: BRAND AND COPYRIGHTS MANAGEMENT CORP., domiciliada en VANTERPOOL PLAZA WICKAMS CAY I, P.O. BOX 873 ROAD, TOWN TORTOLA, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.
 Apoderado: LILIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LINKER Y DISEÑO

LINKER
 MONITOREO A GRUPO ALMO

Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de monitoreo para la protección de bienes y personas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026675
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO PICACHO, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LILIAN ESTEFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: GRUPO PICACHO Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

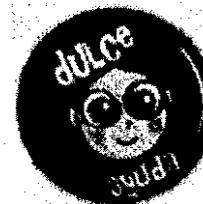
PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025388
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A., domiciliada en 50 SHIRLEY STREET 2do. PISO NASSAU, organizada bajo las leyes de Bahamas.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DULCE AYUDA Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación y esparcimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028140
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TARGET BRANDS, INC., domiciliada en 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, 55403-2467, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de tienda al detalle; servicios de tienda al detalle en-línea; servicios de abastecimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-012967
 Fecha de presentación: 19 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2007
 Solicitante: DELICIA, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MIKE'ES

MIKE'S

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Provedora de alimentos, servicios de restaurante, hoteles, pensiones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-034191
 Fecha de presentación: 10 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COMIDAS ESPECIALIZADAS, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: 25 MINUTOS Y DISEÑO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación) hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-028351
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2006
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., domiciliada en edificio PALIC, 4to. piso, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NEPTALÍ MEJÍA RODRÍGUEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: AFP INTEGRA

AFP INTEGRA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad y gestión de negocios comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028186
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ANHEUSER-BUSCH INCORPORATED, domiciliada en ONE BUSCH PLACE ST. LOUIS, MO 63118, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URBAN NIGHTS

URBAN NIGHTS

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, principalmente la presentación de eventos musicales y proveer información sobre eventos musicales por medio del internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028184
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: PUBLICACIONES SEMANA, S.A., domiciliada en calle 93, B No. 13-47, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SOHO

SOHO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; en especial para publicaciones electrónicas de libros, revistas y periódicos en línea.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-033829
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MEZCLADORA, S.A., domiciliada en 15 avenida 17-01, zona 6, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: M L Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad y gestión de negocios comerciales y administración de negocios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-033835
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROGRESO TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A., domiciliada en diagonal 6, 10-65, zona 10, edificio CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS, torre I, nivel 8, oficina 802, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROTEC Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad y gestión de negocios comerciales y administración de negocios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-033830
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MEZCLADORA, S.A., domiciliada en 15 avenida 17-01, zona 6, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: M L Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios para la construcción y reparaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-033832
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AGREGADOS DE GUATEMALA, S.A., domiciliada en 15 avenida 18-01, zona 6, finca La Pedrera, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AGRECA

AGRECA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad y gestión de negocios comerciales y administración de negocios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-030166
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2007
 Solicitante: AUNTIE ANNE'S, INC, domiciliada en 160 - A ROUTE 41 GAP, PA 17527, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

AUNTIE ANNE'S PRETZEL PERFECT

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "PRETZEL".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restaurante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2003-010065
 Fecha de presentación: 23 de abril del año 2003
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A., domiciliada en edificio PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NEPTALÍ MEJÍA RODRÍGUEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INTEGRA DE BANCO PROMERICA Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.
 Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Es una cuenta corriente en dólares que permitirá a sus clientes efectuar transacciones bancarias regionales a través del alcance de la red de los bancos PROMERICA. Las empresas beneficiadas podrán efectuar envío y recibo de dinero en moneda local o extranjera de manera segura, eficiente para el pago de sus clientes o proveedores. La cuenta será ofrecida a empresas multinacionales o regionales que se dediquen a la importación o exportación de bienes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-012057
 Fecha de presentación: 12 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFE), domiciliada en tercera avenida, nueve y diez calle, barrio Lemoira, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NINFA ROSA SUAZO GONZALES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REMESA DIRIGIDA BANHCAFE

Clase: 36 Internacional.
 Reservas: No tiene.

**REMESA
 DIRIGIDA
 BANHCAFE**

PROTEGE Y DISTINGUE:

Remesas recibidas del exterior dirigidas a una cuenta de BANHCAFE o a cualquier banco en Honduras, o con cualquier otro producto o servicio de BANHCAFE.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-029090
 Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: VOGLIO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ EFRAÍN BRICEÑO
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: VOGLIO



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de ropa y accesorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 N., 12 y 28 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2006-027180
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2006
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2007
 Solicitante: ECOTONER DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 2 calle, 18 y 19 avenida No. 22, colonia Moderna, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ARMANDO MARTÍNEZ M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ECO

eco-toner

Reservas: No se reivindica la palabra TONER por ser de uso común.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Distribuidor de suministros para computadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-034869
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: RODRIGO GARCÍA CASTAÑEDA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LILIAN ESTEFANI IRIÁS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CELOLLEVO.COM

celollevo.com

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de celulares y sus respectivos accesorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-012771
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007
 Solicitante: KARIM'S TEXTILES & APPAREL, S.A. DE C.V., domiciliada en Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CENTRAL AMERICA TODAY INDUSTRY TRADE ECONOMY TOURISM Y DISEÑO

Central America

Teléfono: +504 2222 2222

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos comerciales dedicados a la edición impresa y electrónica, publicación, comercialización y venta de revistas, libros de orden turístico, informativo, intelectual, comercial, financiero, social, deportivo y de toda índole a nivel centroamericano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-012770
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007
 Solicitante: KARIM'S TEXTILES & APPAREL, S.A. DE C.V., domiciliada en Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MERENDON HILLS ECO RESORT SPA RESIDENCES Y DISEÑO



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos comerciales dedicados a la urbanización y desarrollo de proyectos habitacionales, residenciales, industriales y todo lo de la industria de la construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-037064
 Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2007
 Solicitante: YOGA'S GARDEN, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Km. 5 1/2 carretera a Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANTIAGO VALLADARES ARGUETA
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: YOGA'S GARDEN SPA



Reservas: La marca se protege en su conjunto sin reivindicar las palabras YOGA'S Y SPA.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tratamientos con terapias relajantes, masajes, meditación, yoga, aromaterapias, servicios de sauna y vapor, organización de eventos y distribución de productos afines.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-026517
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: 10 SEÑALES DE UNA BUENA NUTRICION

10 SEÑALES DE UNA BUENA NUTRICION

Reservas: Se usará con la marca NIDO 47.063.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche incluidas en esta clase, sustitutos de leche; bebidas a base de leche, sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogurs, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya incluidas en esta clase; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; hecha a base de uno o más de los productos incluidos en esta clase; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-030188
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA CREMA DE LOS CAPPUCINOS

LA CREMA DE LOS CAPPUCINOS

Reservas: Se usará con la marca NESCAFE, registro No. 483783 y registro No. 14752.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta, cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-028818
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: KATHERINE LIZETH LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KALAHARI LA GRAN SED

KALAHARI LA GRAN SED

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-035502
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2007
 Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HARÁS LO QUE SEA POR UNA CHOKIS

HARÁS LO QUE SEA POR UNA CHOKIS

Reservas: Se usará con la marca GAMESA CHOKIS, registro No. 96406.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bizcochos, tortas, galletas, cuernos simples (croissants), productos del pan.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-024427
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007
 Solicitante: CERVECERÍA MODELO, S.A. DE C.V., domiciliada en Lago Alberto No. 156, Col. Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRANSFORMA TUS MOMENTOS

TRANSFORMA TUS MOMENTOS

Reservas: La cual debe ser utilizada con el registro 22045 de la marca CORONA y etiqueta, clase 32.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 D. 2007, 15 y 30 E. 2008.

EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-035819
 Fecha de presentación: 26 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: J. WALTER THOMPSON, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: JUAN FRANCISCO GUZMÁN SALINAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios en coordinación de eventos, mercadeo y publicidad de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2007 y 15 E. 2008.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 604-2007

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de noviembre del 2007

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario

de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Gabriel Castillo Flores	Miriam Lill López Madrid	Cortés	San Pedro Sula
Alejandro Hernández Roa	Jacqueline Isabel Guerrero Cubas	Francisco Morazán	Distrito Central
Alex Alberto Escoto Cruz	Betys Zúniga Solórzano	Francisco Morazán	Distrito Central
Ángel Armando Valle Valle	Heylin Jissela Barahona Escoto	Francisco Morazán	Distrito Central
Aníbal López Santiago	Iris Yolanda Cantor Pérez	Comayagua	Comayagua
Asdrubal Calvo Martínez	Ada Victoria Blanco Lanza	El Paraíso	Danlí
Carlos Gerardo Colindres Andino	Tania Lizzette Arteaga Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Carlos Javier Juárez	Nora Yamileth Calderón	Cortés	San Pedro Sula
Carlos Manrique Galeas Padilla	Ana Silvia Elvir Sierra,	Francisco Morazán	Distrito Central
Cristian Josué Paz Suárez	Alejandra Paola Dubón López	Cortés	San Pedro Sula
David Alfredo Argueta Gómez	Cynthia Gabriela Carrasco Linarez	Francisco Morazán	Distrito Central
Dennis Aroldo Reyes Castillo	Jenny Iveth Rivera Doblado	Cortés	San Pedro Sula
Dennis Rogelio Chavarría Amaya	Doris Marlene Paz Bautista	Cortés	San Pedro Sula
Derick Alessandro Murillo Hernández	Brenda Fabiola Ramírez Rodríguez	Francisco Morazán	Santa Lucía
Dorian Edgardo Mejía Alvarado	Zolfarina González Alfaro	Cortés	San Pedro Sula
Ephay E. Priest Junior	Leslie Aracely Márquez	Cortés	San Pedro Sula
Fredy Omar Cruz Zepeda	Élida Evangelina Aguilar Banegas	Francisco Morazán	Distrito Central
Héctor Manuel Ponce	Yojana Leyanith García Almendares	Francisco Morazán	Tatumbula
Héctor Omar Montiel Caballero	María Ondina Casaca	Cortés	San Pedro Sula
Irving Duwayne Council	Tatiana Marcela Guillén Juárez	Comayagua	Comayagua
Isidro Fúnez Ordóñez	Digna Guillén Mondragón	Cortés	San Pedro Sula
Jorge Humberto Valladares Molina	Martha Yisel Acosta Méndez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Adalid Amador Ramírez	Karol Yohana Cáceres Sánchez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Aristides Ramos Moreno	Fany Patricia Ordóñez Pérez	Comayagua	Comayagua
José Benjamín Montes Rosales	Margarita Paz	Francisco Morazán	Distrito Central
José Manuel Medina Navarro	Ruth Soleni Erazo Benítez	Francisco Morazán	Distrito Central
José Roberto Amador	Waleska Araceli Estrada Rosales	El Paraíso	Yuscarán

Juan José Aguilar Vásquez	Lorena Membreño Aguilar	Francisco Morazán	Distrito Central
Juan Manuel Ponce Amaya	Gloria Celeste Portillo Varela	Francisco Morazán	San Juan de Flores
Lifu Ma	Jiansu Zhu	Francisco Morazán	Distrito Central
Manuel Eliecer Contreras Urbina	Francisca Alvarado Orellana	Cortés	San Pedro Sula
Marco Antonio Alvarado Urquía	Karenl Yessenia Paredes Morel	Yoro	El Progreso
Marco Antonio Izaguirre Bertrand	Rosa María Torres Licona	Francisco Morazán	Valle de Angeles
Marcos Carlos Argueta Moya	Deysy Rivera Hernández	Cortés	San Pedro Sula
Mario Alberto Ramírez Gómez	Carmen Gissela Espinoza Pacheco	Francisco Morazán	Distrito Central
Marios Enrique Lagos	Irma Paola Discua Aparicio	Cortés	San Pedro Sula
Max Gutiérrez Hernández	Alba Beatriz Trejo	Cortés	San Pedro Sula
Noé Volcatier Aguilar Navarrete	Mayra Suyapa Bonilla Solis	Cortés	San Pedro Sula
Olvin Alfonso Juárez Juárez	Bety Ondina Sosa Ramos	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Armando Matamoros Ordóñez	Heidi Yamileth Bueso Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Pedro Francisco Andino Hernández	Analísi Cruz Pérez	Francisco Morazán	Distrito Central
Randolph Abraham Hernández Reyes	Sandra Gabriela García Martínez	Francisco Morazán	Distrito Central
Raúl Fonseca Fonseca	Melba Emilia Ramos Cruz	Francisco Morazán	Distrito Central
Roberto Luis Corrales Quiñónez	Joanna Melisa Pineda López	Cortés	San Pedro Sula
Rodman Raynaldo Pavón García	Mayra Azucena Medina Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Rolando Vásquez Gómez	Jessenia Isabel Escobar Cruz	Francisco Morazán	Tatumbula
Rosel Gerardo Ramos Aguilar	Ingrid Lorena Santos Cáceres	Cortés	San Pedro Sula
Santos Isaías Palma Gutiérrez	Reina Carolina Méndez Gómez	Francisco Morazán	Distrito Central
Tito Herrera Fúnez	Francis Gabriela López Castillo	Francisco Morazán	Distrito Central
Urs Christoph Walther Büel	Anna Marietta Cassis Leiva	Francisco Morazán	Distrito Central
Víctor Alexander Carranza Banegas	Karina Isabel Salgado Cruz	Francisco Morazán	Distrito Central
Walter Santos Alvarado	Any Yajaira Peña Quezada	Atlántida	Tela
Wilver Andonis Mondragón Moreno	Wendy Janeth Zúniga Ponce	Francisco Morazán	Ojojona

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR

SECRETARIA GENERAL